

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS, DE REF. DIGESETT-CCC-CP-2025-0021, DESTINADO A LA ADQUISICION DE PITOS CON PORTA PITOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJERES.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 13:00 horas, del día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), integrado por el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **Lic. DAVID MINAYA PEÑA, P.N.**, (Director Administrativo y Financiero), **Coronel Lic. ROBINSON DE JESÚS CONTRERAS CONTRERAS, P.N.** (Director Planificación y Desarrollo), el **Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS, P.N.** (Consultor Jurídico), y el **2do. Tte. Lic RICHARD M. MENDIETA CUELLO, P.N.** (en representación de la Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública), en el Salón Multiusos de esta institución, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín 6to. Nivel, con el único punto de agenda: formalmente convocados para **REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO** de la comparación de precios **No. DIGESETT-CCC-CP-2025-0021**, destinada a la adquisición de pitos con su porta pitos, dirigido a mipymes mujeres.

Comprobada la presencia de los miembros del Comité, se determinó que existe quorum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, se dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto único de la agenda:

- a) Declarar cancelado, el proceso de comparación de precios **No. DIGESETT- CCC-CP-2025-0021**, para la adquisición de pitos con su porta pitos, dirigido exclusivamente a mipymes.

**RESULTA:** que en fecha cuatro (04) de agosto del 2025, la encargada de la División de Suministro, DIGESETT., solicito lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	<p><b>PITOS CON PORTA PITOS (TIPO DISTINTIVO) Y CADENA PARA PITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>pito:</b> material acero inoxidable color níquel (plata) bola de corcho medidas: de 3.5 a 4.5 cm de largo Dimensión circular de 1.5 a 2 cm de ancho. Sistema con orificio para adaptación de cadena, con Gancho circular (argolla). rango de sonido de 90 a 100 decibeles. Marca impresa.</li> <li>• <b>cadena:</b> metal acero inoxidable tejido tipo serpiente, con un adicional tipo cadena con longitud de 3 a 4 pulgadas con sistema de enganche al aro circular y con sistema de sujeción (forma de llave) en la parte superior. largo total de la cadena: de 53 a 55 cm</li> <li>• <b>porta pito:</b> de metal duro y resistente en acero inoxidable, con sistema de enganche, con agarre</li> </ul>	UD	2,894

	medida de 1.5 a 2 pulgadas de largo placa tipo distintivo, fondo color anaranjado serigrafiada full color con las siglas de la institución en color plateado.		
--	---	--	--

**CONSIDERANDO:** que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8., párrafo 1, del Reglamento de Aplicación No. 416-23, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a RD\$5,635,000.00., de acuerdo con las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y los umbrales establecidos mediante resolución no. PNP-01-2025 de fecha 2 de enero de 2025, como procedimiento de selección procede agotar una compra menor en este caso.

**CONSIDERANDO:** que en fecha uno (01) de septiembre 2025, se procedió a la publicación del proceso de comparación de precios **No. DIGESETT-CCC-CP-2025-0021**, destinado a la adquisición de pitos con su porta pitos, dirigido exclusivamente a MiPymes mujeres., sin embargo, el Departamento de monitoreo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recomendó la cancelación mediante un correo electrónico, para fines de estudios previos a dicho proceso.

**CONSIDERANDO:** que en cumplimiento a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), en su artículo 24 establece que: **“toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”**

**CONSIDERANDO:** que el art. 43 en su párrafo 2, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023 establece que: (...) **De calidad y precio. Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad.**

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación;

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, Reglamento de Compras y Contrataciones;

**VISTO:** El pliego de condiciones específicas elaborada para el proceso de compra menor no. **DIGESETT-CCC-CP-2025-0021**, destinado a la adquisición de pitos con su porta pitos, dirigido exclusivamente a MiPymes mujeres.

**EN TAL VIRTUD:  
EL COMITÉ DE EL COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RESUELVE:**


**PRIMERO:** APROBAR que el proceso de comparación de precios, destinada a la adquisición de pitos con su porta pitos, dirigido exclusivamente a MiPymes mujeres, con la referencia **No. DIGESETT-CCC-CP-2025-0021**, sea **DECLARADO CANCELADO**; así como también el pliego de condiciones específicas elaborado para el mismo y sus anexos,

ya que, mediante una solicitud enviada vía correo electrónico, del Departamento de Monitoreo de Contrataciones públicas, recomendaron la suspensión de dicho proceso, por lo que nos acogemos a las recomendaciones cumpliendo con lo dispuesto en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley num.449-06 y su reglamento de aplicación num.416-23 en su artículo 66. **Estudios previos.**

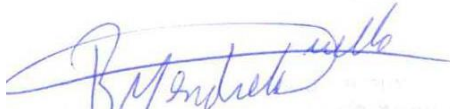
**SEGUNDO:** ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta DIGESETT realizar la publicación de esta acta en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.digesett.gob.do](http://www.digesett.gob.do)

Sin otro particular que agregar damos por concluido el presente Acto Administrativo sobre la compra menor de referencia y sin más nada que tratar el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ.**, dio por clausurada la sesión; siendo las 14:30 horas del día de la fecha.

  
**Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ**  
Presidente (Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva).

  
**Lic. DAVID MINAYA PENA**  
Director Adm. y Financiero.

  
**Lic. ROBINSON DE JESUS CONTRERAS C.**  
Coronel, P.N.  
Director Planificación y Desarrollo

  
**Lic. RICHARD M. MENDIETA CUELLO**  
2do. Tte, P.N  
Representante de la Enc. Of. De Libre Acceso a la Información pública.

  
**Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS**  
Consultor Jurídico.

